Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJERCICIO 2016

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 10 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2016, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2016 de la Universidad de Burgos .

El Rector de la Universidad de Burgos es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron elaboradas por el Gerente de la Universidad el día 30 de abril de 2017 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 11 de julio de 2017.

El informe provisional fue emitido el 17 de noviembre de 2017. No se han recibido alegaciones al citado informe dentro del plazo establecido, por lo que se eleva a definitivo el informe inicial.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. La memoria anual ha de incluir todo el contenido previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, para ofrecer la información complementaria sobre la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la de la ejecución de su presupuesto. La actual no incluye:
    - Informes de ejecución de proyectos de inversión.
    - Información completa sobre inversiones financieras permanentes y temporales.
    - No recoge información que explique el efecto que en las cuentas anuales de la Universidad pudiera tener su relación con la Fundación General de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta las limitaciones e incertidumbres que se señalan en el punto 2 de este apartado de resultados.
    - Información sobre litigios y reclamaciones que, por su importe, puedan afectar a la información reflejada en las Cuentas Anuales de la Universidad.
2. La Universidad delega la gestión de determinadas actuaciones en la Fundación General de la Universidad de Burgos. Los procedimientos establecidos por la Universidad no garantizan la validez e integridad de los ingresos y gastos y de los derechos y obligaciones reconocidos, derivados de dicha cesión de actuaciones, ni se ha podido obtener evidencia sobre ellos. Así:
    - En las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2016, se recogen ingresos de la actividad propia por importe de 2.168.695,27€ que incluyen, entre otros, ingresos correspondientes a la expedición de títulos propios en nombre de la Universidad de Burgos y otros

ingresos y gastos de convenios y proyectos de investigación que corresponden a ésta, cuyo importe no se ha podido determinar.

- En las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos de 2016, figura en el pasivo del balance como deudas a corto plazo la cuenta corriente denominada "Partes vinculadas", cuyo saldo asciende a 950.148,83€, sin que se pueda determinar en qué medida esta partida acreedora se corresponde, a su vez, con la respectiva contrapartida deudora del activo en el balance en las Cuentas Anuales de la Universidad de Burgos.

3. La Universidad mantiene varios procedimientos contenciosos abiertos durante el ejercicio 2016 de los que pudieran derivarse derechos u obligaciones económicas que, por su importe, sean relevantes para la interpretación de la información contable ofrecida por la entidad, sin que se haya mencionado esta circunstancia en la memoria anual de las cuentas.

IV. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por las omisiones en la memoria señaladas en el punto 1 y por el ajuste que pudiera ser necesario, si se conociera el desenlace de las incertidumbres descritas en los puntos 2 y 3 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2016 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Valladolid, 18 de diciembre de 2017

EL JEFE DE UNIDAD 2ª DE C.F.P

Fdo: José Luis De Pablo Alonso

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón